



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

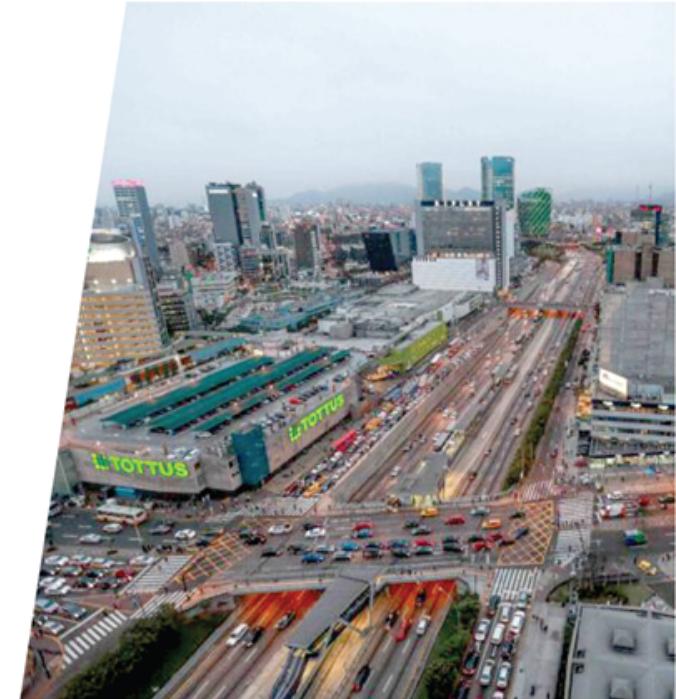


BICENTENARIO  
PERÚ 2021



# Criterios de la Programación Multianual en materia de Programas Presupuestales

Dirección General de Presupuesto Público



# CONTENIDO

- 1** Marco Normativo
- 2** Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3** Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4** Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

# CONTENIDO

- 1** Marco Normativo
- 2** Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3** Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4** Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

# Marco normativo

1 **Directiva N° 0001-2021-EF/50.01**, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (Directiva PMP)

2 **Directiva N° 0005-2020-EF/50.01**, Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

3 **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (DL 1440)

4 **Ley General N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (Ley General)

5 **Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (DL 1436)

# CONTENIDO

- 1** Marco Normativo
- 2** Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3** Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4** Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

# Responsabilidades en la Programación Multianual

## Obligaciones de los responsables de los PP y sus productos

- ✓ **Coordinar** con la Oficina de Presupuesto del pliego y con las Unidades Orgánicas de otros Pliegos encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP.
- ✓ **Brindar asistencia** técnica a los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre la adecuada Programación Multianual Presupuestaria del gasto en los PP que estos implementen, garantizando que los productos cumplan los resultados esperados.
- ✓ **Asistir y coordinar** con el responsable del diseño y/o provisión de producto del PP de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en el proceso de programación de las metas de indicadores de desempeño consistente con los recursos estimados para el PP.

# CONTENIDO

- 1** Marco Normativo
- 2** Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3** Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4** Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

# Recomendaciones para la programación multianual

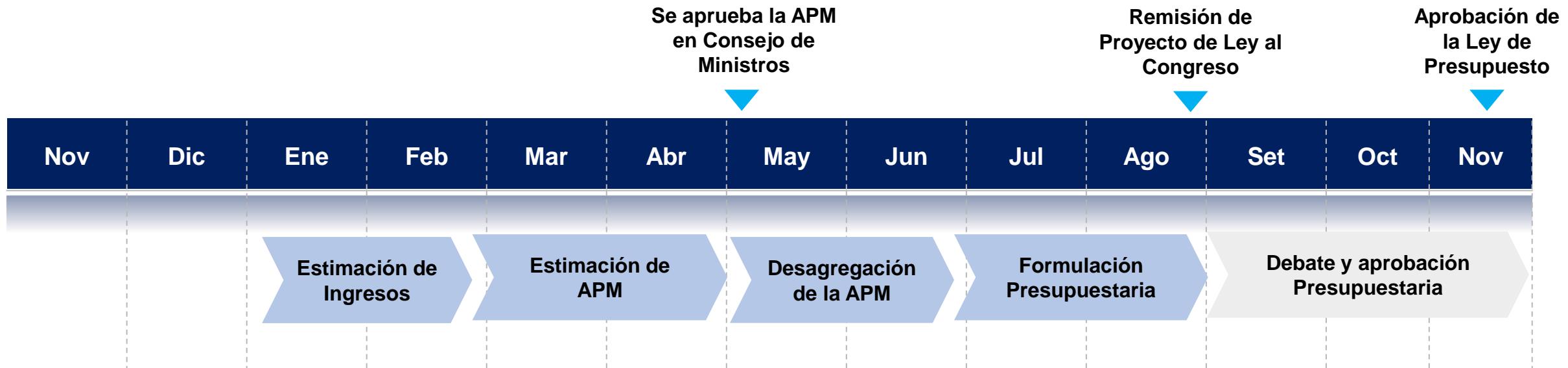
## Criterios para la programación multianual de PP

- ✓ **Programar en base a las estructuras funcionales y programáticas (EFP) correspondientes.**
- ✓ **Incluir el financiamiento de los recursos humanos y materiales** para la entrega de los productos, así como también la **inversión necesaria**, de acuerdo a las metas fijadas para dichos indicadores.
- ✓ **Considerar la proyección de los indicadores de producción física de los productos**, de acuerdo a sus modelos operacionales y la estimación de la capacidad de producción en relación a la población priorizada.
- ✓ **Tener en cuenta los indicadores de producción física de las actividades** que garanticen la provisión de los productos, así como el requerimiento de insumos considerando aquellos como críticos de acuerdo a los criterios de programación de sus modelos operacionales.
- ✓ **Considerar los resultados de las evaluaciones independientes** sobre la ejecución presupuestal, alcance de metas y objetivos estratégicos de los PP, así como sobre el alcance de las metas y objetivos estratégicos establecidos, mediante el uso de indicadores de desempeño y resultado.
- ✓ **Priorizar aquellos productos que de acuerdo con la Teoría de Cambio tienen mayor eficacia**, de modo que se logre una mayor optimización de los recursos.

# CONTENIDO

- 1** Marco Normativo
- 2** Responsabilidades en la Programación Multianual de PP
- 3** Recomendaciones en la Programación Multianual de PP
- 4** Hitos de la Programación Multianual 2022 – 2024

# Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024



# Sección de Preguntas



## Preguntas y respuestas

1

¿Cómo puedo asignar recursos al PP 0068 en el proceso de "Ejecución Presupuestaria"?



# Preguntas y respuestas

1

**RESPUESTA:** En el Art 47 sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático” del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Artículo 22 y 23 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establecen los criterios para realizar las modificaciones presupuestarias para poder habilitar recursos al PP 0068. Estas modificaciones están sujetas a las restricciones de modificaciones funcionales programáticas establecidas en la Ley de Presupuesto 2021, así mismo una vez habilitados estos recursos se sujetan a las restricciones que establece el Art 48° del DL 1440 sobre limitaciones a las modificaciones presupuestarias.

Así mismo cuentan con el Artículo 54 de la Ley de Presupuesto 2021, donde se establece que las entidades de los tres niveles de gobierno podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre; siempre que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.



## Preguntas y respuestas

2

¿Es factible que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto para el PP 0068 en el Proceso de la Programación Multianual Presupuestaria?



# Preguntas y respuestas

2

**RESPUESTA:** La APM es estimada por la DGPP para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales por cada fuente de financiamiento a nivel de pliego, categoría de gasto y genérica del gasto, y para los Pliegos de los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, según numeral 10.9 del artículo 10 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, es el Pliego Presupuestarios quien deberá desagregar dicha APM en los distintos programas presupuestables, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 12 y 13 de la directiva antes mencionada.



## Preguntas y respuestas

3

¿Qué porcentaje del presupuesto total debe ser destinado al Programa Presupuestal 0068?



## Preguntas y respuestas

3

**RESPUESTA:** No existe un porcentaje óptimo, ya que de acuerdo a la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en su Artículo 12 sobre “criterios específicos para estimar el gasto público”, los gobiernos subnacionales deberán de programar sus actividades, bienes, servicios y obras en el marco de su asignación presupuestal y criterios de priorización establecidos en sus documentos de gestión respectivos. Es decir, la priorización y desagregación de la asignación presupuestaria la realiza cada entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**¡MUCHAS GRACIAS!**